

Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y Reivindicatorio
Demandante: MARÍA NUBIA CAMACHO PEÑA
Demandados: SANDRA PATRICIA ROJAS ARIZAY PERSONAS INDETERMINADAS Y
DESCONOCIDAS
Radicado 2018-00080

Al despacho del señor Juez, pasa el presente proceso para efectos de fijar fecha para la continuación de la audiencia prevista en el 372 del C.G.P. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, febrero 7 de 2022



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Art. 372 num.10 inc. 2 del C.G.P. DISPOPNE:

Señalar, de acuerdo con la disponibilidad de agenda del despacho, **la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del veintinueve (29) del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL sobre el predio materia de usucapión. Cítese al perito y al curador ad-litem, para que concurran a la diligencia.

De conformidad con el Protocolo de bioseguridad para prevención del contagio del Coronavirus COVID-19 en los servidores judiciales y usuarios, establecido en la CIRCULAR DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, se advierte que con el fin de evitar aglomeraciones en el desarrollo de la diligencia, a la misma solamente deberán concurrir los apoderados de las partes, el perito y el curador ad-litem si lo hubiere; las partes, si a bien lo tienen pueden permanecer en el inmueble objeto de la diligencia. Asimismo, se previene a las personas antes referidas, cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento del ingreso, permanencia en la sede judicial y durante la diligencia, para lo cual antes del ingreso deben diligenciar y firmar el Formato de Reporte de su Estado de Salud, en la portería de la sede judicial. Se les previene que deberán usar de manera adecuada y permanente el tapaboca durante la diligencia y guardar el distanciamiento individual mínimo de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE